

Superintendencia de Banca y Seguros controlará a COFIDE

DECRETO LEY No. 21563

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Banca y Seguros es el Organismo Público Descentralizado del Sector Economía y Finanzas, encargado del control y supervigilancia de las empresas bancarias, de ahorro, aseguradoras, capitalización, financieras privadas, almacenes generales de depósito, asociaciones de crédito para vivienda y cajas de ahorro y préstamo para vivienda;

Que asimismo, las disposiciones legales vigentes prescriben que la Superintendencia de Banca y Seguros, ejercerá la supervisión sobre las personas naturales o jurídicas que, por razón de las actividades que realizan, expresamente señale la Ley;

Que, por lo tanto, es conveniente encargar, expresamente, a la Superintendencia de Banca y Seguros para supervigilar y controlar a la Corporación Financiera de Desarrollo;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Corresponde a la Superintendencia de Banca y Seguros, a través de la Intendencia General de Finanzas, la supervigilancia y control de la Corporación Financiera de Desarrollo, para cuyo efecto aplicará, en lo que fuere pertinente, los dispositivos legales que norman a la referida Corporación y los Capítulos VI y VII de la Ley de Bancos, sus modificatorias y ampliatorias.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y seis.

General de División E.P.,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P.,
GUILLERMO ARBULU GALLIANI Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP, **DANTE POGGI MORAN**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP, **JORGE TAMAYO DE LA FLOR**, Ministro de Salud.

General de División E.P.,
GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP, **LUIS GALINDO CHAPMAN**, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP, **LUIS ARIAS GRAZIANI**, Ministro de Comercio.

Doctor **LUIS BARUA CASTANEDA**, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador **JOSE DE LA PUENTE RADBILL**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada E.P.,
RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada E.P.,
ARTEMIO GARCIA VARGAS,
Ministro de Transportes y Co-
municaciones.

Contralmirante AP, FRAN-
CISCO MARIATEGUI ANGU-
LO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada E.P.,
RAMON MIRANDA AMPUE-
RO, Ministro de Educación.

General de Brigada E.P.,
LUIS CISNEROS VIZQUE-
RRA, Ministro del Interior.

Contralmirante AP, JORGE
DU BOIS GERVASI, Ministro
de Integración.

General de Brigada E.P.,
LUIS ARBULU IBANEZ, Mi-
nistro de Agricultura.

Contralmirante AP, GERO-
NIMO CAFFERATA MARA-
ZZI, Ministro de Vivienda y
Construcción.

General de Brigada E.P.,
ARTURO LA TORRE DI TO-
LLA, Ministro de Energía y
Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.
Lima, 3 de Agosto de 1976.

General de División E.P.,
FRANCISCO MORALES BER-
MUDEZ CERRUTTI.

General de División E.P.,
GUILLERMO ARBULU GA-
LLIANI.

Teniente General FAP, DAN-
TE POGGI MORAN.

Vice Almirante AP, JORGE
PARODI GALLIANI.

Doctor LUIS BARUA CAS-
TAÑEDA.